

**Comprador:
INSTITUTO
NACIONAL DE
TECNOLOGÍA
INDUSTRIAL**

**Programa Federal de
Innovación
BID N° 5293/OC-AR**

**Documento de contratación
de Bienes y Servicios mediante
Concurso de Precios
(CP)**

**Adquisición de 1 (UN)
texturómetro, celda de
carga y accesorios.**

*Proyecto: "Centro
Interinstitucional de
Bioeconomía basada en el
conocimiento para los
territorios del Centro
(CISBIO La Pampa)"*

CP N°: 02/2023 CISBIO

**Fecha y lugar: septiembre 2023,
San Martín, Buenos Aires.**

República Argentina

INDICE
Sección I. Carta de invitación / Modelo de publicación
Sección II. Instrucciones para la preparación y presentación de las Cotizaciones
Sección III. Formularios de la Cotización
Sección IV. Especificaciones técnicas y planos
Sección V. Modelo de Orden de Compra
Anexo 1. Países Elegibles
Anexo 2. Prácticas Prohibidas
Anexo 3. Formularios Garantía de Cumplimiento

Carta de Invitación

26 de septiembre de 2023

Señores Proveedores,

Ref.: Préstamo BID N° 5293/OC-AR Programa Federal de Innovación
SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS
DE BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA
No.: Concurso de Precios N°02/2023 CISBIO
Adquisición de 1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios.

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Innovación Federal y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la adquisición / provisión de 1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios y efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo N° 5293/OC-AR a través del CONTRATO ENTRE MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA (UNLPam), el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI). Proyecto denominado “Centro Interinstitucional de Bioeconomía basada en el conocimiento para los territorios del centro (CISBio La Pampa)” CONVE-2022-74131687-APN-SACT#MCT.

El INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), en su carácter de Comprador, invita a los Proveedores elegibles a presentar Cotizaciones para este proceso de cotización.

La comparación de cotizaciones se efectuará conforme al párrafo 3.6 indicado en la Política GN 2349-15 para las Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID.

Podrán obtener información adicional y solicitar las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Avenida General Paz 5445, San Martín, Buenos Aires – Edificio 5, PB

compraspublicas_cyp@inti.gob.ar

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida esta Invitación, si presentarán o no su Cotización.

Les solicitamos hacernos conocer la dirección de correo electrónico para el envío de circulares o modificaciones a esta invitación a cotizar en caso de necesidad y el link en la eventualidad de Audiencias virtuales que se realicen dentro de este proceso.

Atentamente,

PUBLICACION

Solicitud de cotizaciones

República Argentina
Programa de Innovación Federal
Préstamo BID 5293/OC-AR
Concurso de Precios N°02/2023 CISBIO
Adquisición de 1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios.

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y se propone utilizar parte de tales fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato que resulte de este proceso de solicitud de cotizaciones.

El INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) invita a Proveedores elegibles a presentar cotizaciones para las siguientes bienes y servicios: **1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios.**

2. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso de Precios establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Proveedores de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

3. Los Proveedores interesados podrán obtener un juego completo del Documento de Solicitud de Cotización mediante el portal de compras públicas de Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) <http://www.inti.gob.ar/contrataciones> y <http://www.boletinoficial.gob.ar/>.

Los interesados en participar del proceso o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el documento una dirección de correo electrónico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades del proceso.

4. Los interesados podrán obtener información adicional en el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) - al Sr. De Fornari Cristian – Departamento de Contrataciones Públicas – Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones - compraspublicas_cyp@inti.gob.ar.

5. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:30h del día 16 de octubre de 2023**. Cotizaciones electrónicas *no serán* permitidas. Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las cotizaciones se abrirán inmediatamente después del cierre de recepción de cotizaciones.

6. Todas las cotizaciones deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

7. *La dirección referida arriba es: Avenida General Paz 5445, San Martín, Buenos Aires – Edificio 5, PB.*

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

A. Disposiciones Generales																	
1. Fuente de Recursos	La República Argentina ha obtenido el préstamo 5293/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo comprador es el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).																
2. Domicilio del Comprador	Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Avenida General Paz 5445 (CP 1650), San Martín, Buenos Aires, Argentina.																
3. Normativa Aplicable al Proceso.	Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Comparación de Precios y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15, y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo mencionado en el numeral 1.																
4. Alcance de la Comparación de Precios	<p>El Comprador, invita a presentar Cotizaciones para la adquisición de <i>1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios.</i></p> <p style="color: blue;"><i>No.: Concurso de Precios N°02/2023 COSMOBIO</i></p> <p style="color: blue;"><i>El detalle de la Cotización es el siguiente:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Lote</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 30%;">Descripción Ítem</th> <th style="width: 10%;">Canti- dad</th> <th style="width: 15%;">Lugar de entrega</th> <th style="width: 20%;">Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios</td> <td> <p>Características técnicas: Analizador de textura para laboratorio compuesto por:</p> <p><u>Texturómetro</u> Capacidad máxima: entre 1000 N y 2500 N Rango velocidad: 1-1000 mm/minuto Resolución de Fuerza: al menos 0.015% de la capacidad de celda de carga. Rango de adquisición de datos: al menos 1000 lecturas/s 1 Celda de carga de 50 N 1 Celda de carga de 5 N Software para control del equipo y procesamiento de datos, que incluya librerías de referencia para análisis de rutina. Salida USB y comunicación a PC para graficar y visualizar en</p> </td> <td style="text-align: center;">1(un)</td> <td style="text-align: center;">Condición CIP/CIF: Aeropuerto Ezeiza/Puerto de Buenos Aires</td> <td style="text-align: center;">Condición CIP/CIF: 120 (ciento veinte) días desde la recepción del pago anticipado</td> </tr> </tbody> </table>					Lote	Item	Descripción Ítem	Canti- dad	Lugar de entrega	Plazo de entrega	1	1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios	<p>Características técnicas: Analizador de textura para laboratorio compuesto por:</p> <p><u>Texturómetro</u> Capacidad máxima: entre 1000 N y 2500 N Rango velocidad: 1-1000 mm/minuto Resolución de Fuerza: al menos 0.015% de la capacidad de celda de carga. Rango de adquisición de datos: al menos 1000 lecturas/s 1 Celda de carga de 50 N 1 Celda de carga de 5 N Software para control del equipo y procesamiento de datos, que incluya librerías de referencia para análisis de rutina. Salida USB y comunicación a PC para graficar y visualizar en</p>	1(un)	Condición CIP/CIF: Aeropuerto Ezeiza/Puerto de Buenos Aires	Condición CIP/CIF: 120 (ciento veinte) días desde la recepción del pago anticipado
Lote	Item	Descripción Ítem	Canti- dad	Lugar de entrega	Plazo de entrega												
1	1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios	<p>Características técnicas: Analizador de textura para laboratorio compuesto por:</p> <p><u>Texturómetro</u> Capacidad máxima: entre 1000 N y 2500 N Rango velocidad: 1-1000 mm/minuto Resolución de Fuerza: al menos 0.015% de la capacidad de celda de carga. Rango de adquisición de datos: al menos 1000 lecturas/s 1 Celda de carga de 50 N 1 Celda de carga de 5 N Software para control del equipo y procesamiento de datos, que incluya librerías de referencia para análisis de rutina. Salida USB y comunicación a PC para graficar y visualizar en</p>	1(un)	Condición CIP/CIF: Aeropuerto Ezeiza/Puerto de Buenos Aires	Condición CIP/CIF: 120 (ciento veinte) días desde la recepción del pago anticipado												

			<p>tiempo real.</p> <p>Base para colocar muestras.</p> <p>12 meses de garantía.</p> <p>Servicios técnicos oficiales.</p> <p>Puesta en marcha en General Pico, La Pampa, por personal experto del proveedor o representante en Argentina.</p> <p>Capacitación del personal de INTI para la operación y mantenimiento básico del equipo.</p> <p><u>Accesorios:</u></p> <p>Pesa de calibración de 5 kg</p> <p>Pesa de calibración de 2 kg</p> <p>3 Sondas cilíndricas entre 5 mm y 35mm Ø</p> <p>Placa de compresión de 100 mm Ø</p> <p>Cortador de manteca/wire cutter</p> <p>Sonda multipenetración</p> <p>Plataforma para tareas pesadas</p> <p>Plataforma de esparcibilidad</p> <p>Plataforma de extrusión</p> <p>Plataforma para apretar pan en “V”</p> <p>Set de preparación de masa</p> <p>Celda de corte Kramer con 5 cuchillas</p> <p>Mandíbulas de mordedura Volodkevich</p> <p>Juego de 3 cuchillas de acero inoxidable, reversibles y de 1 mm espesor tipo Warner-Bratzler Incluir soporte para cuchillas</p> <p>Plataforma de extensibilidad de masa</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>Kieffer</p> <p>Sistema de inflación de masa</p> <p>4 Sondas cónicas entre 30 y 90 grados</p> <p>2 Sondas esféricas entre 10-30 mm</p> <p>Sonda con forma de aguja de 2mm</p> <p>Todos los accesorios y sondas deben contar con el adaptador correspondiente para conectarlo en el texturómetro</p> <p>Deberá incluir: Puesta en marcha y capacitación.</p>			
5. Definiciones	<p>En este Documento de Concurso de Precios:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímil con prueba de recibido);</p> <p>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</p> <p>(c) “día” significa día calendario</p>					
6. Elegibilidad	<p>6.1 de los Proveedores:</p> <p>Un Proveedor, y todas las partes que lo constituyen, deberán ser originarios de países miembros del Banco. En el Anexo 2 de este Documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Proveedores y el origen de los bienes y servicios.</p> <p>Los Proveedores, no estarán habilitados para participar si fueron declarada inelegible por Banco u otra Institución Financiera Internacional (IFI). En la página https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas se encuentra la información detallada.</p> <p>6.2 De los bienes y Servicios:</p> <p>Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco.</p> <p>Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo 2.</p>					
7. Conflictos de Interés	<p>Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés según se define en las Políticas GN-2349-15 (1.10 c)). Aquellos que lo tuviesen pueden ser descalificados.</p> <p>Los Proveedores, deben hacer conocer al Comprador a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación</p>					
8. Prácticas Prohibidas	<p>El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.</p>					

<p>9. Forma de Contratación y de pago</p>	<p>La forma de contratación es por precio global.</p> <p>Los bienes y/o servicios con origen fuera de la República Argentina y que serán importados por el INTI deberán ser cotizados CIP/CIF (Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires), según se indica en las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms 2020.</p> <p>En el caso de bienes y/o servicios con origen fuera del país el pago se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>Pago anticipado: El cien por ciento (100%) del precio total del Contrato u Orden de Compra se pagará anticipado contra presentación de una Póliza de Seguro de Caución por el monto total del anticipo.</p> <p>No se podrá solicitar anticipo para servicios conexos (puesta en marcha y capacitación) brindados por el representante local.</p> <p>Los pagos de estos servicios se harán efectivos una vez que estén realizados/facturados.</p> <p>Los pagos al exterior se realizarán en la moneda cotizada.</p> <p>En caso de cotización de <u>servicios conexos</u> (instalación, puesta en marcha, capacitación) <u>brindados por el representante local</u> en la República Argentina -según lo solicitado en cláusula 4 Sección II-, los pagos se realizarán en pesos argentinos teniendo en cuenta el valor del “Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista)” del BCRA del día anterior a la fecha de emisión de la factura.</p>
<p>10. Información técnica</p>	<p>Las especificaciones técnicas se encuentran en la Sección IV.</p>
<p>11. Idioma de la Cotización</p>	<p>Todos los documentos relacionados con la Cotizaciones deberán estar redactados en idioma español.</p> <p>En caso de adjuntarse folletos o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la cotización, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español.</p>
<p>12. Moneda de la Cotización y pagos.</p>	<p>Los precios podrán ser cotizados por el Proveedor en pesos argentinos -moneda de curso legal en la República Argentina- o moneda extranjera de curso legal.</p> <p>Para efectos de evaluación, el monto de aquellas cotizaciones que sean expresadas en moneda extranjera será convertido a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el “Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista)” del Banco Central de la República Argentina (https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp) para la fecha del día hábil anterior a la apertura.</p> <p>La cotización se hará usando los formularios adjuntos a este documento de Concurso de Precios.</p> <p>El pago se realizará según lo estipulado en la cláusula 9 del presente documento.</p>
<p>13. Visita al lugar de entrega de los bienes y</p>	<p><u>No</u> se realizará una visita al sitio de entrega de los bienes y servicios.</p>

ejecución de los servicios (si corresponde)	
14.Reunión de aclaración	<u>No</u> se efectuará una reunión de aclaración.
15.Consultas escritas	Los invitados a participar del proceso de Concurso de Precios podrán formular consultas escritas hasta 7 días antes de la fecha fijada para la recepción de Cotizaciones ; las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico: compraspublicas_cyp@inti.gob.ar El Comprador responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico, a través de Circulares que serán publicadas en la página web http://www.inti.gob.ar/contrataciones y http://www.boletinoficial.gob.ar/ , además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica, a más tardar 3días antes vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones.
16.Enmiendas	El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones, modificar el Documento de Concurso de Precios mediante la emisión de Enmiendas. Las Enmiendas serán publicadas en la página web http://www.inti.gob.ar/contrataciones y http://www.boletinoficial.gob.ar/ , además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica. Las enmiendas formarán parte integrante del Documento de Cotización. El Comprador a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Cotizaciones, podrá prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los proveedores invitados un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Cotizaciones.
17.Una Cotización por Proveedor	Los proveedores no podrán presentar más de una cotización; de hacerlo, todas las propuestas en las cuales participa serán rechazadas. Esta condición es aplicable aun en caso de participar en UTE o APCAS.
18.Ajustes del monto del contrato	No se realizará ningún ajuste al monto del contrato. Los importes detallados en el precio de la cotización presentada no serán reajustados bajo ningún concepto. El precio cotizado incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del contrato. El Proveedor, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o solicitar compensaciones extraordinarias, reconociendo y aceptando expresamente que no se efectuarán reajustes sobre el precio cotizado.
19.Validez de las Cotizaciones	Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período de 120 (ciento veinte) días desde la fecha de límite fijada para la recepción de cotizaciones. La sola presentación de la Cotización implica la aceptación por parte del Proveedor de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar a los Proveedores que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Proveedores al pedido deberán ser por escrito. El Proveedor que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Los Proveedores que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Cotización.
20.Garantía de Mantenimiento	La cotización deberá venir acompañada de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización según el formato del Formulario 6.

<p>de la Cotización</p>	<p>La Declaración de Mantenimiento de la cotización se podrá ejecutar si:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. el Proveedor retira su Cotización durante el período de validez de la Cotización, salvo lo estipulado en la cláusula 19; o b. el Proveedor seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Cotización, de conformidad con la cláusula 28. c. si el Proveedor seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ol style="list-style-type: none"> (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan. <p>La validez de la garantía deberá ser prorrogada en caso de que así se acuerde según el numeral 19.</p> <p>Las Cotizaciones que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la cotización que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por el Comprador.</p>
<p>21.Documentos que componen la Cotización</p>	<p>Las Cotizaciones deberán prepararse empleando los formularios de la Sección III, y deberán contener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de la Cotización • Acreditación de personería y representación (persona jurídica/persona humana) • Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT) • Acreditación de inscripción de Ingresos Brutos (IIBB) • Formulario 1 Información del Proveedor. Deberán adjuntarse los documentos que se indican al final del formulario. • Formulario 2 Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes • Formulario 3 Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicios • Formulario 4 Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos • Formulario 5 Formulario de Experiencia Específica (no aplica) • Formulario 6 Declaración de Mantenimiento conforme cláusula 20 • Formulario 7 Declaración Jurada de Intereses – Decreto N°202/2017
<p>22.Formato de las Cotizaciones</p>	<p>Los Proveedores <i>no podrán</i> presentar Cotizaciones electrónicamente. Los Proveedores <i>deberán</i> entregar sus cotizaciones impresas, foliada y firmada por el representante autorizada a firmar en nombre del Proveedor.</p>
<p>23.Presentación de las Cotizaciones</p>	<p>Para propósitos de la presentación electrónica de las Cotizaciones, la dirección Correo electrónico del Comprador es: <i>(No aplica)</i></p> <p><i>Las Cotizaciones impresas deberán estar dentro de un Sobre cerrado identificado como:</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><i>SEÑORES: “INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)”</i></p> <p><i>NOMBRE: “Concurso de Precio N°02/2023 CISBIO - Adquisición de 1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios”</i></p> <p><i>PROVEEDOR: _____</i></p> </div>

	<p><i>DIRECCIÓN:</i> _____</p> <p><i>NO ABRIR ANTES DE: 16 de octubre de 2023 a las 11:00h.</i></p>
	<p>El lugar de presentación de las cotizaciones será en el Departamento de Contrataciones Públicas de la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, sita en Avenida General Paz 5445, Edificio 5, planta baja, San Martín, CP 1650, Buenos Aires, Argentina.</p>
24.Plazo para la presentación de las Cotizaciones	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Cotizaciones será: el día 16 de octubre de 2023 a las 10:30h.</p> <p>La fecha y hora de apertura de cotizaciones será: el día 16 de octubre de 2023 a las 11:00h.</p>
25.Confidencialidad	<p>No se divulgará a los Proveedores ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso del Concurso de Precios, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Proveedor para influenciar al Comprador en el procesamiento de las Cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Cotización.</p>
26.Aclaración de las Cotizaciones	<p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones a su cotización que podrán incluir la conformación de su precio. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.</p> <p>Si un Proveedor no ha entregado las aclaraciones a su Cotización en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podrá ser rechazada.</p>
27.Análisis Preliminar	<p>Antes de proceder a la evaluación detallada de las Cotizaciones, el Comprador determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses cláusula 7. (b) contiene los documentos esenciales de la Cotización (c) ha sido debidamente firmada; (d) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento / Garantía de la Cotización si fue solicitada; (e) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en los documentos de la concurso de precios. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: <ul style="list-style-type: none"> i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes; ii) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de la Concurso de Precios, los derechos del Comprador o las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato; o iii) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Proveedores cuyas Cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Concurso de Precios. (f) acredita la habilidad para contratar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, siguientes y concordantes, de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/17.
28.Corrección de	<p>El Comprador verificará si todas las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos y pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, contienen</p>

errores	<p>errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Comprador de la siguiente manera:</p> <p>a) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado y el precio total será corregido; a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</p> <p>b) si hay un error en un total que corresponde a la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y</p> <p>c) cuando haya una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>El Comprador ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Proveedor. Si el Proveedor no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Cotización será rechazada.</p> <p>Las cotizaciones serán ordenadas según el precio corregido de menor a mayor.</p>
29.Evaluación de las cotizaciones	<p>Identificada la cotización con el precio más bajo, excluidos los impuestos, después de la revisión de eventuales aritméticos de las cotizaciones que pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, ésta será evaluada como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas de la Sección IV <p>La evaluación de este/estos criterio(s) se realizará mediante “cumple/no cumple”</p>
30.Solicitud de aclaración de las cotizaciones	<p>El Comprador con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Cotizaciones podrá solicitar a los Proveedores, aclaraciones sobre el contenido de su Cotización, para lo cual otorgará un tiempo adecuado.</p> <p>No se considerarán aclaraciones a una Cotización presentada por un Proveedor cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Cotización, excepto para confirmar errores aritméticos evidenciados en la evaluación de las Cotizaciones. Si un Proveedor no entrega las aclaraciones a su Cotización en el plazo fijado en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podría ser rechazada.</p>
31.Derecho del Comprador a aceptar cualquier Cotización o a rechazar cualquier o todas las Cotizaciones	<p>El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso de Concurso de Precios y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores.</p>
32.Adjudicación	<p>Comprobado el cumplimiento de los requisitos de calificación para proveer el bien/prestar el servicio, se adjudicará Contrato (u Orden de Compra) al Proveedor cuya Cotización haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios.</p> <p><i>Si, de conformidad al numeral 1 del correspondiente Formulario 2, el proceso es por ítems individuales, la evaluación de cotizaciones y adjudicación de contratos será</i></p>

	realizada de la misma manera.
33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato	<p>Antes de la expiración de la validez de la Cotización, el Comprador notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Proveedor cuya Cotización haya sido aceptada.</p> <p>Simultáneamente el Comprador notificará a los demás Proveedores el resultado del Concurso de Precios.</p>
34. Documentación para la firma del Contrato	<p>Para proceder a la firma de contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>i. Documentación legal y administrativa: <i>El poder o constancia de la representación legal que acredita facultades del firmante de la solicitud para obligar al solicitante en los términos de la orden de compra</i></p> <p>ii. Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato.</p>
35. Pago de Anticipo y Garantía	<p>El cien por ciento (100%) del precio total correspondiente al/a los bienes del Contrato u Orden de Compra se pagará anticipado contra presentación de una Póliza de Seguro de Caucción por el monto total del anticipo. No se realizarán pagos anticipados por servicios conexos brindados por el representante local.</p>
36. Información sobre los Resultados de la Evaluación.	<p>Si después de la notificación de adjudicación, alguno de los Proveedores deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Comprador la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Cotización del Proveedor y no así las otras Cotizaciones.</p>

Formularios de la Cotización

- Carta de la Cotización
- Acreditación de personaría y representación (persona jurídica/persona humana)
- Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT)
- Constancia de inscripción de Ingresos Brutos (IIBB)
- Formulario 1 Información del Proveedor
- Formulario 2 Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes
- Formulario 3 Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicio (*no aplica*)
- Formulario 4 Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos
- Formulario 5 Formulario de Experiencia Específica (*no aplica*)
- Formulario 6 Declaración de Mantenimiento
- Formulario 7 Declaración Jurada de Intereses – Decreto N°202/2017

Carta de la Cotización

[El Proveedor deberá completar y presentar este formulario junto con su Cotización]

Lugar y Fecha de la Cotización:

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NACIONAL (INTI)

Con la presentación de nuestra Cotización, declaramos lo siguiente:

- a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Concurso de Precios, incluidas las enmiendas y circulares emitidas de conformidad con la Clausula 16.
- b) **Conformidad:** ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con el Documento de la Concurso de Precios: _____
_____;
- c) **Precio Total:** el precio total de nuestra Cotización, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es: _____
_____;

[Si la Concurso de precios es por ítems individuales reemplazar: “**Precio:** el precio de nuestra Cotización, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es:

Ítem #	Descripción Ítem	Precio propuesto sin impuestos	Precio propuesto incluidos impuestos

- d) **Descuentos:** los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

_____;
- e) **Período de Validez de la Cotización:** nuestra Cotización será válida por un período del periodo indicado en el Cláusula 19 de las instrucciones, será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Cotización, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de la Concurso de Precios;

- g) **Elegibilidad:** nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos la nacionalidad de países elegibles y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 7; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- h) **Una Cotización por Proveedor:** no estamos participando, como Proveedores individuales ni partes de UTEs o APCAS, ni como sub proveedores, en más de una Cotización en este proceso de Concurso de Precios, de conformidad con la Cláusula 17;
- i) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros sub proveedores, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

- j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Clausula 6;
- k) **Cooperación:** usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Concurso de Precios o la firma del contrato: [indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”);

- m) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Cotización, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- n) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Comprador no está en la obligación de aceptar la Cotización evaluada como la más baja ni cualquier otra Cotización que reciban.
- o) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Comprador.

Además, nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el Anexo 2.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los sub-Proveedores o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y

- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Nombre _____ En mi condición de _____

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta Cotización en nombre y representación de _____

El _____ de _____ de _____.

Formulario 1
Información del Proveedor

Información del Proveedor	
Nombre jurídico del Proveedor	
País de registro actual o previsto del Proveedor	
Año de registro del Proveedor	
Dirección legal del Proveedor en el País de Registro <small>(nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)</small>	
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal. <input type="checkbox"/> Autorización al signatario de la cotización para representar la firma	

Formulario 2
Formulario de Cotización y Lista de Precios
[para bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados]

(Bienes que deben ser importados)						Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la cláusula N°12 de la Sección II						Concurso de Precios No: 02/2023 (CISBIO)
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.º	Descripción de los Bienes	País de origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP/CIF <i>[indicar lugar de destino convenido]</i>	Precio CIP/CIF por artículo (Col. 5 x 6)
<i>[Indique número del artículo]</i>	<i>[Indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[Indique el país de origen de los Bienes].</i>	<i>[Indique la fecha de entrega propuesta].</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[Indicar el precio unitario CIP/CIF por unidad].</i>	<i>[indicar el precio total CIP/CIF por artículo]</i>
1	Texturómetro, celda de carga y accesorios					
Precio total de la Oferta						

Nombre del Proveedor: *[indique el nombre completo del Proveedor]* Firma del Proveedor: *[firma de la persona que firma la cotización]* Fecha: *[indique fecha]*

Formulario 3
Formulario de Cotización y Lista de Precios *(no aplica)*
[para servicios]

[las columnas 1 y 2 deben ser llenadas por el Comprador]

1	2	3	4	5	6
Servicio N.º	Descripción de los servicios	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 4 x 5)
<i>[Indique número del servicio].</i>	<i>[Indique el nombre de los servicios].</i>	<i>[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio unitario por artículo].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
Precio total de la Cotización					

Formulario 4

Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos

Para bienes

Artículo No.....

(A)	(B) Especificaciones Técnicas solicitadas	(C) Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el Proveedor)		(D) (columna a ser llenada por el Convocante en la evaluación)		
		Ofrecido	Número página donde consta la característica	Cumple	No cumple	Observaciones / comentarios
Procedencia	País miembro del Banco					
Estado	Nuevo, no se aceptan equipos reacondicionados					
Descripción del equipo	1 (UN) texturómetro, celda de carga y accesorios					
Características de funcionamiento	Equipo con sistema programable diseñado para análisis de textura en matrices alimenticias que permite controlar con precisión la fuerza aplicada, la posición y a velocidad.					
Características técnicas	Capacidad máxima: entre 1000 N y 2500N. Rango velocidad: 1-1000 mm/min Resolución de Fuerza: al menos 0.015% de la capacidad de celda de carga. Rango de adquisición de datos: al menos 1000 lecturas/seg. 1 Celda de carga de 50 N 1 Celda de carga de 5 N Software para control del equipo y procesamiento de datos, que incluya librerías de referencia para análisis de rutina. Salida USB y comunicación a PC para graficar y visualizar en tiempo real. Base para colocar muestras.					
Accesorios	Pesa de calibración de 5 kg Pesa de calibración de 2 kg 3 Sondas cilíndricas entre 5 mm y 35mm Ø Placa de compresión de 100 mm Ø Cortador de manteca/wire cutter Sonda multipenetración Plataforma para tareas pesadas Plataforma de esparcibilidad Plataforma de extrusión Plataforma para apretar pan en “V” Set de preparación de masa Celda de corte Kramer con 5 cuchillas Mandíbulas de mordedura Volodkevich Juego de 3 cuchillas de acero inoxidable, reversibles y de 1 mm					

(A)	(B) Especificaciones Técnicas solicitadas	(C) Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el Proveedor)		(D) (columna a ser llenada por el Convocante en la evaluación)		
		Ofrecido	Número página donde consta la característica	Cumple	No cumple	Observaciones / comentarios
	espesor tipo Warner-Bratzler Incluir soporte para cuchillas Plataforma de extensibilidad de masa Kieffer Sistema de inflación de masa 4 Sondas cónicas entre 30 y 90 grados 2 Sondas esféricas entre 10-30 mm Sonda con forma de aguja de 2mm Todos los accesorios y sondas deben contar con el adaptador correspondiente para conectarlo en el texturómetro.					
Consumibles	No aplica					
Normas/Certificados	No aplica					
Accesorios						
Provisión de repuestos	Compromiso escrito para mantener repuestos en plaza durante un período no inferior a 3 años.					
Garantía	12 meses de garantía desde la emisión del acta de conformidad.					
Mantenimiento preventivo	No Aplica					
Embalaje	Se entrega instalado por lo que está a cargo del proveedor.					
Documentación. Manuales y documentación técnica	Manual de uso del equipo con especificaciones técnicas.					
Lugar de entrega definitiva e instalación	Polo Científico tecnológico de La Pampa. Calle 32 N°1330. General Pico. La Pampa					
Instalación	Puesta en marcha en General Pico, La Pampa, por personal experto técnico/ Servicios técnicos oficiales a cargo del proveedor o representante en Argentina.					
Pruebas de funcionamiento	A cargo del proveedor.					
Capacitación	Capacitación del personal de INTI para la operación y mantenimiento básico del equipo.					

- **Fecha límite de entrega:** 120 días
- **Fecha más temprana de entrega:** 90 días
- **Horario de recepción:** 8:00 h. a 16:00 h.
- **Contacto y E-mail de persona responsable:** Jésica Fernández / jfernandez@inti.gov.ar
- **Garantía del bien:** 12 meses

Formulario 5
Experiencia Específica *(no aplica)*

Complete un (1) formulario por contrato.

FORMULARIO PARA BIENES Y SERVICIOS

Experiencia Específica				
Fecha del contrato	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Comprador	Breve Descripción de los Bienes y servicios provistos	Cantidades de los bienes	Monto del Contrato

Formulario 6 Declaración de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: _____

Concurso de Precios n°.: 02/2023 (CISBIO)

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Concurso de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Comprador por un período de *6 (meses)* contado a partir de la fecha de presentación indicada en el presente documento si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Cotización sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado en la Carta de la Cotización, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Clausula 28 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las cotizaciones.

(c) habiéndonos notificado el Comprador que ha aceptado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Cotización, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Proveedor* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en representación del Proveedor: ** _____

Cargo de la persona que firma la Cotización: _____

Firma de la persona mencionada más arriba: _____

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de una Cotización presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proveedor.

** La persona que firma la Cotización deberá exigir que el poder otorgado por el Proveedor se adjunte a la Cotización.

[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].

Formulario 7 – Persona humana

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? (*Marque con una X donde corresponda*)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (*Marque con una X donde corresponda*)

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

AUTORIDADES DE INTI (marque con una X donde corresponda)

Presidente Sandra Marcela MAYOL	
Vicepresidente Jorge Ernesto SCHNEEBELI	
Vocal --	
Director Administrativo Sergio Antonio PAPARATTO	
Gerente Operativo de Administración Y Finanzas Elina Gabriela BUFFA	
Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones Elizabeth AVALOS CASTILLO	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Formulario 7 – Persona Jurídica

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

AUTORIDADES DE INTI (Marque con una X donde corresponda)

Presidente Sandra Marcela MAYOL	
Vicepresidente Jorge Ernesto SCHNEEBELI	
Vocal --	
Director Administrativo Sergio Antonio PAPARATTO	
Gerente Operativo de Administración Y Finanzas Elina Gabriela BUFFA	
Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones Elizabeth AVALOS CASTILLO	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Lugar y Fecha

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El plazo de provisión de los bienes y servicios se indica en la cláusula 4 de la sección II. La presentación de cotización implica la sujeción a este plazo.

Las especificaciones técnicas se incluyen en el formulario 4.

Lote único: Texturómetro

Cantidad: Uno (1)

Características técnicas:

Analizador de textura para laboratorio compuesto por:

Texturómetro

Capacidad máxima: entre 1000 N y 2500 N

Rango velocidad: 1-1000 mm/minuto

Resolución de Fuerza: al menos 0.015% de la capacidad de celda de carga.

Rango de adquisición de datos: al menos 1000 lecturas/s

1 Celda de carga de 50 N

1 Celda de carga de 5 N

Software para control del equipo y procesamiento de datos, que incluya librerías de referencia para análisis de rutina.

Salida USB y comunicación a PC para graficar y visualizar en tiempo real.

Base para colocar muestras.

12 meses de garantía.

Servicios técnicos oficiales.

Puesta en marcha en General Pico, La Pampa, por personal experto del proveedor o representante en Argentina.

Capacitación del personal de INTI para la operación y mantenimiento básico del equipo.

Accesorios:

Pesa de calibración de 5 kg

Pesa de calibración de 2 kg

3 Sondas cilíndricas entre 5 mm y 35mm Ø

Placa de compresión de 100 mm Ø

Cortador de manteca/wire cutter

Sonda multipenetración

Plataforma para tareas pesadas

Plataforma de esparcibilidad

Plataforma de extrusión

Plataforma para apretar pan en “V”

Set de preparación de masa

Celda de corte Kramer con 5 cuchillas

Mandíbulas de mordedura Volodkevich

Juego de 3 cuchillas de acero inoxidable, reversibles y de 1 mm espesor tipo Warner-Bratzler Incluir soporte para cuchillas

Plataforma de extensibilidad de masa Kieffer

Sistema de inflación de masa

4 Sondas cónicas entre 30 y 90 grados

2 Sondas esféricas entre 10-30 mm

Sonda con forma de aguja de 2mm

Todos los accesorios y sondas deben contar con el adaptador correspondiente para conectarlo en el texturómetro

MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**INTI****ORDEN DE COMPRA 2023-0000000XXX**

CUIT34-54668706-8
Ingresos Brutos
 IVA Exento

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACION

Av. Gral Paz entre Av. de los Constituyentes y Albarillos Tel: (11) 4724-6200 / 6300 / 6400

Señor/es:

XXXX Razón Social
 Domicilio
 (C.P) Localidad

CUIT XXXXXXXXXXXX

SAN MARTIN, XX/XX/2023

Por la presente solicitamos el envío de los siguientes productos:

ITEM	CODIGO	DETALLE	CARACTERISTICA	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
------	--------	---------	----------------	-------	-----------------	-------

Condición de pago:**Fecha de entrega:****Observaciones**

EX-2023-XXXXXXXX- -APN-XX#INTI

DI-2023-XXXXXXXX- -APN-XX#INTI

Neto gravado	0,00
IVA 0%	0,00
SOBRETASA	0,00
IMP. INTERNOS	0,00
TOTAL \$	0,00

PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos Proveedores por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, sub-Proveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias ;(v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos Compradores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subproveedor o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la

provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subproveedores, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Saint Maarten, Saint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los sub-Proveedores deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Seguros de Caucción por Garantías de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones para la preparación y presentación de Cotizaciones y en las Condiciones del Contrato



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO - CONCURSO DE PRECIOS N°02/23 (CISBIO)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.